

La ONU y los crímenes de lesa humanidad

El Ciudadano · 7 de mayo de 2009



El miércoles recién pasado, por 93 votos a favor y ninguno en contra, la cámara de diputados del congreso aprobó en lo general y evacuó para su promulgación como ley, el proyecto que tipifica los crímenes de lesa humanidad y genocidio y crímenes y delitos de guerra en nuestro ordenamiento interno. Un paso histórico de cara a la apropiada tipificación de crímenes de esta magnitud y de los cuales Chile tiene memoria reciente. Pero con deudas a su adecuada sanción y ante la impunidad que con ello se cierne.

En primer lugar, porque pese a la oposición de ocho diputados, se aprobó el artículo 44, en donde se establece que “Los hechos de que trata esta ley, cometidos con anterioridad a su promulgación, continuarán rigiéndose por la normativa vigente a ese momento”. Es decir, solo son sancionables aquellos cuya “ejecución sea posterior a su entrada en vigencia.»

Y en segundo término, porque precisamente ese mismo día y frente a la misma materia, 31 parlamentarios – todos ellos de la Alianza – votaron en contra del proyecto (Boletín 6422) que establece una ley interpretativa que adecua la legislación penal chilena a los tratados internacionales en materia de derechos

humanos, calificando a estos crímenes como imprescriptibles y no susceptibles de amnistía. Siendo del todo incongruente calificar, por una parte, de modo especial estos delitos por su gravedad, y, por la otra, no impedir que éstos queden en la impunidad al prescribir los plazos legales para su persecución o porque sean amnistiados.

Peor aún, algunos de los parlamentarios que objetaron el proyecto pretenden insistir en su propósito, y amenazaron con enviar el caso al Tribunal Constitucional por requerir la votación, de acuerdo a su postura, de quórum constitucional. Ya que el proyecto – pese a sus rechazos – fue aprobado por 61 votos a favor, incluido entre ellos el de la diputada Karla Rubilar.

Mañana (viernes 8 de mayo), cuando el estado chileno rinda Examen Periódico Universal en Ginebra ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU – del cual Chile es parte -, e informe sobre su cumplimiento de los distintos tratados y convenciones ratificados y vigentes en el país, seguramente hará anuncio de este logro. Pero omitirá referirse a que no se encuentra incluida la sanción de hechos de esta naturaleza ocurridos en el pasado, y a que aún sigue entreabierta la puerta a la impunidad de las amnistías y del paso del tiempo.

Por Paulina Acevedo Menanteau

Periodista Comunicadora en DDHH

Observatorio Ciudadano www.observatorio.cl

Fuente: [El Ciudadano](#)